

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.100**

**SANTIAGO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4562, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJRM/POV/MUGL/REGANS/RLG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** (Dirección: Pasaje La Huerta N° 872, Población Aguas Negras, comuna de Curicó)
- 4.- Dirección Regional de SENA, **Región del Maule**
- 5.- Oficina de Partes, SENA

S-8361-12

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** denominado "**Gánale a las drogas por knock out**".

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Gánale a las drogas por knock out**", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4562, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 9 de julio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Gánale a las drogas por knock out**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar al **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$2.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

**ARTICULO TERCERO:** El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

### **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICÓ CANALES**

En Santiago de Chile, a 9 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional denominada **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, RUT N° 65.489.740-9, representado por su Presidenta, doña **Gloria Alba Toledo Sepúlveda**, cédula nacional de identidad N° 8.341.209-7, ambos con domicilio en Pasaje La Huerta N° 872, Población Aguas Negras, comuna de Curicó, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 7-2-876-1, denominado “**Gánale a las drogas por knock out**” presentado por el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Gánale a las drogas por knock out**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4562, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

**CUARTO:** De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Gánale a las drogas por knock out**”, con el fin

de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado **“Gánale a las drogas por knock out”** deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Gánale a las drogas por knock out”** se consignarán en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado **“Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”**.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del **“Fondo Concursable CONACE 2011”**.

**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **8** de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

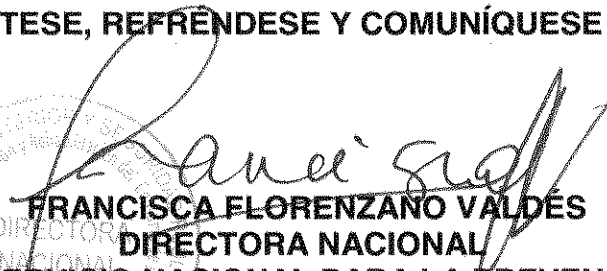
La representación con la que comparece doña **Gloria Alba Toledo Sepúlveda**, como Presidenta del **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, consta del Certificado N°945/2012, de fecha 9 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de **Curicó**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

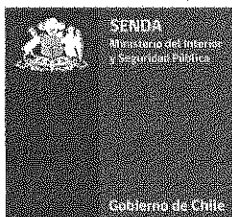
**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Gloria Toledo Sepúlveda. Presidenta. **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**





## **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICÓ CANALES**

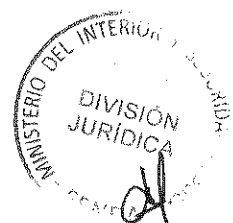
En Santiago de Chile, a 9 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional denominada **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, RUT N° 65.489.740-9, representado por su Presidenta, doña **Gloria Alba Toledo Sepúlveda**, cédula nacional de identidad N° 8.341.209-7, ambos con domicilio en Pasaje La Huerta N° 872, Población Aguas Negras, comuna de Curicó, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.



Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 7-2-876-1, denominado "**Gánale a las drogas por knock out**" presentado por el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Gánale a las drogas por knock out**".

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4562, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

**CUARTO:** De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Gánale a las drogas por knock out**", con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.



De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "**Gánale a las drogas por knock out**" deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Gánale a las drogas por knock out**" se consignarán en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

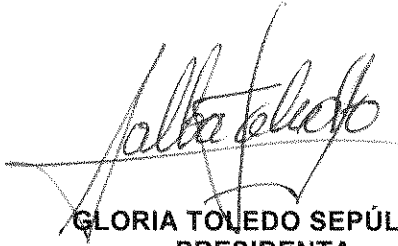
**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece doña **Gloria Alba Toledo Sepúlveda**, como Presidenta del **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, consta del Certificado N°945/2012, de fecha 9 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de **Curicó**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

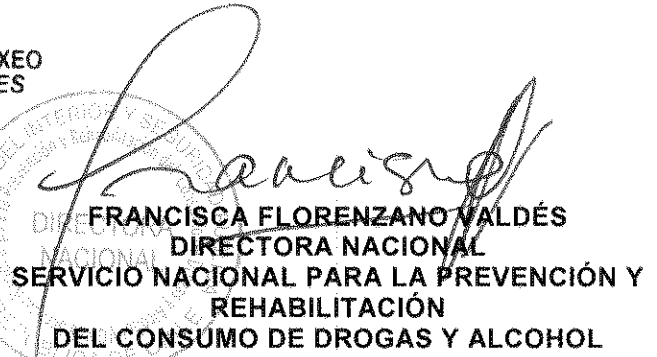
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



GLORIA TOLEDO SEPÚLVEDA  
PRESIDENTA  
CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO  
DANIEL CURICÓ CANALES

CLUB DEP. ESCUELA DE BOXEO  
DANIEL CURICO CANALES  
Decreto ex. 02024  
Fund. 10/11/04  
Curico



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

df

CODIGO PROYECTO	7-2-876-1
--------------------	-----------



# AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

CONACE  
**2011**

## IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Gánale a las Drogas por Knock Out
<b>CODIGO DEL PROYECTO</b> (obtenido al momento de la inscripción)	7-2-876-1
<b>AREA TEMATICA</b>	Prevención Universal
<b>PRIORIDAD</b>	1
<b>DURACION PROYECTO</b>	10 meses

## LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
SEPTIMA	CURICO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CURICO	SUR PONIENTE AGUAS NEGRAS/ PROSPERIDAD

OBJETIVO GENERAL	
<p><b>Fomentar en los jóvenes la adopción de estilos de vida saludable, mediante una práctica deportiva-recreativa que promueva el uso adecuado del tiempo libre y contribuya a prevenir, retardar y disminuir el consumo de drogas</b></p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Promover el ejercicio de actividad y el desarrollo de hábitos de higiene personal y social	Desarrollo físico y psicológico de niños y adolescentes. La practica de hábitos de higiene, su comprensión y socialización
Potenciar los factores protectores que permitan a los jóvenes un mejor enfrentamiento de las situaciones de riesgo a los que se ven expuestos en su vida cotidiana.	La integración social, el auto cuidado y los servicios de salud y educación
Fomentar actitudes favorables hacia la salud, el auto cuidado y el uso adecuando del tiempo libre.	Diversas manifestaciones de agrado consigo mismo y los demás Consumo regular de alimentos saludables

### **Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto**

La mayoría de las actividades del proyecto se han realizado según lo señalado en la descripción de cada una de ellas, así como en los tiempos y con los recursos establecidos.

Sin embargo, la actividad número 2 "Talleres de Boxeo", se extendió tres meses más (Julio Agosto, septiembre), este último mes los talleres de boxeo se realizarán todos los días, debido a que el equipo ejecutor del proyecto consideró que los participantes siguieran entrenando hasta que se realice la actividad de cierre, en la que cada uno de ellos debe realizar una exhibición por categorías (hombres y mujeres).

La actividad de cierre no se ha realizado, debido a que la segunda remesa del proyecto no ha sido depositada, es por esta razón que la clausura del proyecto se realizará durante el mes de septiembre.

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Estado: Mantención (realizada)</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Inauguración del proyecto</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta actividad es una presentación masiva del proyecto a la que invitara a las familias de los jóvenes Participantes de los talleres, dirigentes vecinales, representantes de las organizaciones colaboradoras del proyecto, dirigentes deportivos y autoridades locales.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Gimnasio Abraham Milad	1 día	1 día	1 ½ Hora
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
-Amplificación= \$ 40.000 -Cantidad= 1			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
-Data Show=\$15.000 -Cantidad =1 -Computador = 1 unidad -Implementos Deportivos=\$ 1.384.500 (Equipamiento Completo)			
<b>Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
-Entrenador de Boxeo =\$ 5881 ( Valor por hora) -Coordinadora del Proyecto=\$ 5005 -Secretaria=\$ 26134 -Tesorera=\$ 2613 -Monitora y Coordinadora de Talleres=\$ 2613			

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Estado: Modificada</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Taller de boxeo</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Para jóvenes de 10 a 18 años, se trabajara de forma diferenciada, separando varones y damas por categoría (peso)</p> <p>Actividades del taller:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precalentamiento muscular y articular</li> <li>- Flexiones de brazos y piernas</li> <li>- Caminata y trote</li> <li>- Gimnasia localizada, abdominales</li> <li>- Elongación</li> <li>- Ejercicios con soga, bolsa de velocidad (pera loca), pushingball, guanteo a palmetas fijas</li> <li>- Técnicas de boxeo</li> <li>- Colación</li> </ul> <p>Cada 15 días se realizara en el taller una charla preventiva a cargo de profesionales de instituciones y organismos relacionados con la prevención del consumo de drogas y alcohol. (Hospital de Curicó, Cefam Miguel Ángel Arenas, NAIM, Dianova y PDI)</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Gimnasio Abraham Milad	8 Meses	3 veces a la semana	36 horas al mes
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
- Colación = \$ 473.013 , (correspondiente a 1 colación por Niño (a) en los Talleres de Boxeo)			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
- Implementos Deportivos = \$1.384.500 , ( Equipamiento Completo)			

<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>
-Entrenador de Boxeo = \$5881 ( valor por hora correspondiente a Profesional Especializado)
-Horas totales =216
-Monto total= \$ 1.270.296

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Estado: Mantención (realizada)</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Evaluación participativa de la comunidad.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Esta actividad tiene como finalidad reunirse una vez al mes hasta el termino del proyecto para compartir e interactuar respecto al desarrollo del proyecto en lo referido a las actividades y el logro de objetivos , realizando de paso una evaluación a la dinámica , la coordinación y la progresividad del mismo .En la Actividad estarán comprometidos personas ,pertenecientes al equipo profesional a los destinatarios , familiares , agentes comunitarios y ocasionalmente invitados especiales ; se desprende por tanto que la metodología será principalmente será interactiva.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Gimnasio Abraham Milad	1 día	1 vez al mes	2 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>	
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>	
<p>-Te =\$1500 -cantidad= 4 -Total= \$6.000</p> <p>-Café=\$6.000 -cantidad=1 -Total=\$6.000</p> <p>-Jugo=\$880 -cantidad=2 -Total=\$1760</p>	
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>	
<p>-Data show =\$15.000 -cantidad=1 -total=\$15.000</p> <p>-computador= 1 unidad</p>	
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>	
<p>-Monitora y Coordinadora de talleres= \$2613 ( valor por hora ) -horas al mes = 30 horas</p> <p>-total= \$78.390 -Tesorera=\$2613 -Secretaria Operativa=\$2613 -Coordinadora del Proyecto= \$ 5005</p>	



<b>Actividad N° 4</b>	<b>Estado: Mantenición (realizada)</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Charla ley 20.000 (I)</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Funcionarios de policía de investigaciones realizaran charla sobre la ley 20.000 a los jóvenes del taller de boxeo (jóvenes de 10 a 18 años)			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social junta de vecinos Prosperidad Centro	1 día	1 vez al mes	2 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>	
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>	
-Te =\$1500 -cantidad= 4 -Total= \$6.000  -Café=\$6.000 -cantidad=1 -total=\$6.000  -Jugo=\$880 -cantidad=2 -Total=\$1760	
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>	
-Data show =\$15.000 -cantidad=1 -total=\$15.000  -computador= 1	
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>	
-Funcionarios de la policía de Investigaciones -Secretaria Operativa= -Tesorera= -Coordinadora del Proyecto= -Monitora y coordinadora de Talleres=	

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Estado: Mantención (realizada)</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Charla ley 20.000 (II)</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Funcionarios de policía de investigaciones realizaran charla sobre la ley 20.000 a los jóvenes del taller de boxeo II (jóvenes de 19 a 25 años)			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social junta de Vecinos Villa Oriente	1 día	1 vez al mes	2 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>	
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>	
-Te =\$1500 -cantidad= 4 -Total= \$6.000  -Café=\$6.000 -cantidad=1 -total=\$6.000  -Jugo=\$880 -cantidad=2 -Total=\$1760	
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>	
-Data show =\$15.000 -cantidad=1 -total=\$15.000 -computador= 1 cantidad	

<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>
-Funcionarios de la policía de Investigaciones -total - Coordinadora del Proyecto -Secretaria Operaria - Tesorera

<b>Actividad N° 6</b>	<b>Estado: Mantenimiento (realizada)</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Taller preventivo para padres y adultos Significativos.</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esta actividad contara con la participación de padres, madres y familiares de los jóvenes deportistas que forman parte del taller de boxeo.</li> <li>- Se desarrollara la metodología del manual prevenir en familia, generando un espacio de reflexión y aprendizaje que facilite el desarrollo de su rol preventivo.</li> <li>- Este taller se realizara utilizando la infraestructura existente en los sectores poblacionales beneficiados con este proyecto, como forma de involucrar a la comunidad organizada en la labor preventiva.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social junta de vecinos Prosperidad centro	1 semana	2 veces al mes	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
-Te =\$1500 -cantidad= 4 -Total= \$6.000  -Café=\$6.000 -cantidad=1 -total=\$6.000  -Jugo=\$880 -cantidad=2 -Total=\$1760			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
-Manual y Materiales del Programa taller Preventivo para Padres y Adultos Significativos -Cantidad= 1 ° porque -			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
- Monitora y Coordinadora de talleres= \$2613 ( valor por hora ) -horas al mes = 30 horas -total= \$78.390  -Coordinadora de los talleres:			

<b>Actividad N° 7</b>	<b>Estado: Mantención (realizada)</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Taller preventivo para padres y adultos significativos (I)</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esta actividad contara con la participación de padres, madres y familiares de los jóvenes deportistas que forman parte del taller de boxeo II</li> <li>- Se desarrollara la metodología del Manual prevenir en familia, generando un espacio de reflexión y aprendizaje que facilite el desarrollo de su rol preventivo.</li> <li>- Este taller se realizara utilizando la infraestructura existente en los sectores poblacionales beneficiados con este proyecto como forma de involucrar a la comunidad organizada en la labor preventiva.</li> <li>- Se desarrollara la metodología del manual prevenir en familia con la participación de padres, madres y familiares de los deportistas.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social junta de vecinos Santa Lucia.	1 Semana	2 veces al mes	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<p>-Te =\$1500 -cantidad= 4 -Total= \$6.000</p> <p>-Café=\$6.000 -cantidad=1 -total=\$6.000</p> <p>-Jugo=\$880 -cantidad=2 -Total=\$1760</p>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<p>-Manual y Materiales del Programa taller Preventivo para Padres y Adultos Significativos -Cantidad = 1 por persona -Total =\$ 0</p>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<p>-Manual y Materiales del Programa taller Preventivo para Padres y Adultos Significativos -Cantidad = 1 por persona -Total =\$ 0</p>			

<b>Actividad N° 8</b>	<b>Estado: Mantenimiento (realizada)</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Charlas preventivas</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Cada 15 días, durante la colación (periodo de descanso considerado en el taller) los jóvenes deportistas recibirán charla de 15 minutos por parte de profesionales y técnicos que laboran en distintas instituciones y organismos participantes de la red comunal de prevención.  El objetivo es entregar información que potencie en los jóvenes la adopción de modos de vida saludable, por ejemplo: Nutrición, salud e higiene, responsabilidad penal juvenil, prevención de drogas, etc.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Gimnasio Abraham Milad	6 meses	2 veces al mes	1 hora
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<p>-Colación= 1 Por cada Niño(a)  -Total=\$271.730 ( valor asignado para cada Niño(a)</p>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<p>-Data show =\$15.000  -cantidad=1  -total=\$15.000  -computador= 1 Cantidad</p>			

<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>
<p>-Profesionales de centros de rehabilitación  -Funcionarios de Carabineros  -Investigaciones  -Corporación NAIM  -Otras Instituciones Colaboradoras del Proyecto</p> <p>-Total= \$0</p>

<b>Actividad N° 9</b>	<b>Estado: Modificada , fecha de realización</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Clausura del proyecto</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del desarrollo del proyecto y evaluación a cargo del director técnico</li> <li>- Torneo de exhibición boxeril, damas y varones por categoría y edad</li> <li>- Se invitara a las familias de los jóvenes participantes de los talleres, dirigentes vecinales y deportistas, entidades colaboradoras y autoridades laborales.</li> </ul> <p>Esta actividad estaba programada para la última semana de mayo, sin embargo debido al retraso de la segunda remesa esta actividad se realizará durante la última semana del mes de agosto</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Gimnasio Abraham Milad	1 día	1 día	3 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
-Coctel= 1 Unidad -Total =\$ 250.000  -Amplificación= 1 Unidad -Total= \$ 100.000			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
-Implementos Deportivos = \$1.384.500 , ( Equipamiento Completo)			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
-Director Técnico y Entrenador = \$ 8821( valor correspondiente a horas trabajadas) -total= \$ 26.463  -Coordinador del Proyecto= \$5.008 ( valor correspondiente a una hora de trabajo) -Total= \$ 15.024  -Monitora y Coordinadora de Talleres= \$ 2613 ( valor correspondiente a una hora de trabajo) -Total =\$7839			

### Cronograma de Actividades (Detallar todas las actividades del proyecto)

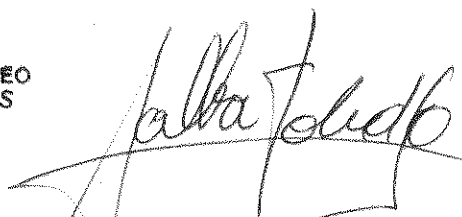
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Inauguración del proyecto	X											
2	Taller de Boxeo	X	X	X	X	X	X	X	X				
3	Evaluación participativa de la comunidad	X	X	X	X	X	X						
4	Charla ley 20.000 ( I )	X	X	X	X	X							
5	Charla ley 20.000 (II)	X	X	X	X	X							
6	Taller preventivo para padres y adultos significativos I		X		X								
7	Taller preventivo para padres y adultos significativos II		X		X								
8	Charlas preventivas	X	X	X	X	X	X						
9	Clausura del proyecto									X			

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

**Modificación Presupuesto**  
(Cód. 7-2-876-1)

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (Rebajas/aumentos)	Monto Total Nuevo SENDA
Recursos Humanos	2.064.652	0	2.064.652
Gastos Operacionales	1.550.844	0	1.550.844
Gasto Actividades	1.384.504	0	1.384.504
<b>Monto Total</b>	<b>5.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.775.682</b>

CLUB DEP. ESCUELA DE BOXEO  
DANIEL CURICO CANALES  
Decreto ex. 02024  
Fund. 10/11/04  
Curico



GLORIA TOLEDO SEPULVEDA  
PRESIDENTA  
CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO  
DANIEL CURICÓ CANALES